



PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS DE ELDA

ÍNDICE:

- 1) Introducción
 - i. *Felis catus*
 - ii. Método C.E.R.
- 2) Conceptos y definiciones previas
- 3) Normativa y legislación vigente
- 4) Objetivos del Programa
 - i. Generales
 - ii. Específicos
- 5) Ámbito de actuación
- 6) Análisis y diagnóstico previo
- 7) Programa de actuación
 - i. Contenido y prioridades
 - ii. Programación
- 8) Voluntariado
 - i. Tipos de voluntarios/as autorizados/as
 - a. Coordinadores Generales
 - b. Voluntario/a Coordinador/a de zona
 - c. Voluntario/a Gestor/a de colonia
 - d. Voluntario Cuidador/a de colonia
 - ii. Inscripción como voluntario/a autorizado/a del Programa
 - iii. Cese de los voluntarios/as del Programa
- 9) Colonias
 - iv. Censo de una nueva colonia
 - v. Ubicación de las colonias
 - vi. Acondicionamiento de las colonias
 - vii. Reubicación de una colonia
- 10) Gestión Integral de Colonias felinas
 - i. Método C.E.R.
 - ii. Captura

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 1 de 39

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- iii. Esterilización
- iv. Retorno

- 11) Atenciones Sanitarias
 - i. Gatos enfermos/heridos
 - ii. Gatos fallecidos
 - iii. Otras actuaciones veterinarias
 - e. Tratamientos preventivos
 - f. Identificación
 - g. Consultas, Pruebas Diagnósticas, Intervenciones Quirúrgicas, Hospitalización
 - h. Eutanasia

12) Alimentación, Cobijo y señalética.

13) Adopción de gatos socializados

14) Donaciones

15) Situaciones especiales

- viii. Gestión de conflictos vecinales
- ix. Obras
 - x. Defunción o incapacitación de personas responsables de felinos en su vivienda/propiedad
- xi. Voluntarios/as difuntos/as o impedidos a cargo de una o más colonias

16) Funciones y obligaciones

- xii. Funciones de los Alimentadores/as C.E.R.
- xiii. Funciones de los Gestores/as C.E.R.
- xiv. Funciones de los/las Coordinadores/as de Zona
- xv. Funciones de los Coordinadores Generales
- xvi. Funciones del Ayuntamiento

17) Formación y difusión

- i. Formación a Alimentadores/as C.E.R.
- ii. Formación a Gestores/as C.E.R.
- iii. Formación a Coordinación CER
- iv. Formación a Policía Local y personal municipal
- v. Concienciación a la ciudadanía

18) Comunicación

19) Seguimiento, duración y evaluación del Programa

20) ANEXOS

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
Jefe de Sección de Medio Ambiente
13/05/2024

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. INTRODUCCIÓN

Tanto en la Ley nacional 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, como en la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, se establece que las colonias felinas se encuentran bajo la responsabilidad de los ayuntamientos, y por ello, dentro de sus competencias, se redacta el presente Programa de gestión integral de colonias felinas de Elda.

Por medio del presente Programa el Ayuntamiento de Elda busca procurar protección y bienestar a los gatos comunitarios y a las colonias felinas, no solo para dar cumplimiento a las Leyes vigentes, sino por ética, humanidad, y por la creciente sensibilidad social, que así lo demanda.

Para lograr este objetivo este Ayuntamiento fomentará la colaboración del Ayuntamiento con las Asociaciones de Protección Animal inscritas en el municipio, voluntariado y veterinarios; Y potenciará la concienciación e información de los ciudadanos de este programa y de las Leyes de Protección y Bienestar animal.

i. FELIS CATUS

Los gatos domésticos (*Felis catus*) están entre los animales de compañía más comunes en todo el mundo, en el cual viven según una amplia gama de circunstancias, con diferentes grados de interacción con el ser humano, del que dependen, desde el gato comunitario hasta el gato de casa. Sea cual sea el nivel de interacción entre humanos y gatos, tenemos la responsabilidad de tratar de proteger el bienestar de todos los gatos, tomando decisiones que tengan en cuenta su naturaleza, y sus interacciones con los humanos y sus actividades.

Los gatos hacen su aparición como animales domésticos en un pasado muy lejano, ya que se estima que los gatos fueron domesticados por los primeros agricultores de Oriente Próximo hace unos 10.000 años. Los individuos de la especie *Felis Catus*, en casi su totalidad, han establecido una relación de dependencia con la especie humana que los hace domésticos más allá de que tengan o no un responsable, o que vivan acotados a un domicilio. Es, por tanto, un error usar el adjetivo “salvaje” o “asilvestrado” para referirse a los gatos sin dueño o de vida libre. En numerosas comunicaciones públicas se realiza tal desafortunada vinculación, fruto del desconocimiento.

Legalmente todos los gatos son animales domésticos de compañía y tienen el mismo nivel de protección legal. Tanto la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal como la Ley 7/23 de 28 de marzo e incluso en la Ley 2/23 de 13 de marzo de la Generalitat, se configura a todos los animales de la especie felina como animales domésticos de compañía.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La agrupación de gatos que viven juntos en una zona determinada recibe el nombre de colonia felina. Estas colonias no plantean problemas, pero la superpoblación unida a la falta de asistencia veterinaria preventiva tiene consecuencias negativas para la propia colonia y puede ocasionar molestias o perjuicios a la vecindad.

Por otro lado, lo que antiguamente podría ser denominado como “control” de la población de gatos de colonias felinas incluía unas prácticas no éticas que no eran útiles para el efecto pretendido y hoy en día serían consideradas indeseables e incluso delictivas.

ii. **MÉTODO C.E.R:**

Actualmente, los programas C.E.R, Captura, Esterilización y Retorno (del inglés, TNR: *Trap-Neuter-Return*) han sido demostrados como la base y la mejor herramienta para controlar éticamente la población de las colonias felinas y mantener su salud, siendo el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

Estos consisten en la captura de los gatos, el traslado a la clínica veterinaria para su esterilización, desparasitación, identificación, marcaje y, si es viable, aplicación de otros tratamientos y, finalmente, el retorno a su colonia de origen. Una vez devueltos a su hábitat, las personas autorizadas que los alimentan, los cuidan a lo largo de toda su vida, proporcionándoles agua y una adecuada alimentación, así como el tratamiento veterinario cuando sea necesario

Gracias a este método, se permite realizar un control efectivo sobre la población de la colonia, impidiendo su aumento, dejando que se reduzca la población por sí misma al no haber más nacimientos.

La esterilización, además del crecimiento de la población felina, evita la vocalización característica de las hembras en celo, disminuye las peleas de carácter sexual o territorial, el estrés reproductivo, los marcajes urinarios con los consecuentes malos olores y la posibilidad de transmisión de enfermedades felinas; mejorando así la vida de los individuos de las colonias al disminuir el estrés dentro del grupo, minimizar las molestias vecinales y las superpoblaciones.

Se requieren de varios factores para tener éxito en el desarrollo e imProgramatación del Programa CER:

- i. Una o varias personas voluntarias, responsables de cada colonia.
- ii. La esterilización y marcaje de todos los gatos de la colonia
- iii. El control estricto del grupo para detectar la aparición de nuevos individuos (perdidos, abandonados, etc.)
- iv. El control estricto del grupo para detectar gatos enfermos, accidentados o heridos.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001		
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original





- v. La adopción/acogida de aquellos gatos sociables con humanos, especialmente de gatitos de menos de 6 meses de edad, dependiendo de su nivel de sociabilidad. Los gatos no sociables deben permanecer en la colonia y no deben ser confinados en un refugio.
- vi. La concienciación vecinal, para que no se entorpezca o moleste el normal devenir de las colonias y/o la labor de los alimentadores-gestores autorizados.
- vii. La colaboración de la Policía Local para controlar las posibles infracciones o intromisiones de personas no autorizadas que pongan en riesgo el trabajo desarrollado.

2- CONCEPTOS Y DEFINICIONES PREVIAS

Al plantearse el inicio de la gestión de los gatos comunitarios, hay que considerar las siguientes definiciones:

- **Gato comunitario:** miembro de la especie de felino doméstico (*Felis catus*), con un grado de socialización variable con los seres humanos y que vive vinculado a un territorio.
- **Gato merodeador:** aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.
- **Gato abandonado:** gato que vaga sin el acompañamiento o supervisión de persona alguna, estando o no identificado su origen o persona titular o responsable y no habiendo sido comunicado o denunciado su desaparición en la forma y plazos establecidos. Asimismo, serán considerados gatos abandonados aquellos que permanezcan atados o en el interior de un recinto o finca sin ser atendidos en sus necesidades básicas por la persona titular o responsable, y todos aquellos que no fueren recogidos por sus titulares o responsables de los centros de recogida en el plazo establecido, así como de las residencias, centros veterinarios u otros establecimientos similares en los que los hubieran depositado previamente. Se exceptúan de esta categoría los gatos comunitarios pertenecientes a colonias felinas.
- **Colonias felinas:** grupos de gatos comunitarios de la especie de felino doméstico (*Felis catus*) con un grado de sociabilidad variable, que viven en estado de libertad, bajo el cuidado y supervisión de las personas y ligados al entorno humano y que se instalan en espacios públicos o privados.
- **Responsable de colonia felina:** persona autorizada por los ayuntamientos para el cuidado, alimentación y control de la colonia felina censada en dicho organismo público, que cumple con las medidas requeridas para el buen funcionamiento de la colonia, velando por el bienestar animal y vigilando para que no derive en un problema sanitario.
- **Colonia sin intervención:** 0% gatos esterilizados.
- **Colonia en vías de control:** del 1 al 79% de gatos esterilizados.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
 www.elda.es

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- **Colonia controlada:** del 80 al 99% gatos esterilizados.
- **Colonia cerrada:** 100% gatos esterilizados.
- **Gestión integral de colonias felinas:** modelo de intervención, práctico, humanitario, educativo y de concienciación que incluye el método CER (captura-esterilización-retorno) y otras actuaciones complementarias que permiten abordar la gestión de las colonias felinas desde una visión transversal como la formación continua, información, educación, concienciación y mediación entre todas las personas implicadas.
- **CER:** actividad de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios.

Por tanto, este Programa de gestión integral de colonias felinas de Elda está referido a los gatos comunitarios que viven en colonias felinas, sin detrimento de otras actuaciones complementarias.

Firma 1 de 1	Francisco José Martínez García	13/05/2024	Jefe de Sección de Medio Ambiente
--------------	--------------------------------	------------	-----------------------------------

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
 www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3-NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE

- **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea**, art. 13: “*la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sintientes*”.
- **Convenio Europeo sobre Protección de Animales de Compañía**, hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987, en vigor en España desde 2018.
- **Constitución Española.**
- **Código Civil.**
- **Código Penal.**
- **Ley de Enjuiciamiento Criminal.**
- **Ley 7/2023**, de 28 de marzo, de Protección, Derechos y Bienestar de los Animales.
- **Ley 2/2023**, de 13 de marzo, de Protección de los Derechos, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.
- **Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
- **Ley 8/2010**, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.
- **Orden 3/2016**, 4 marzo, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia Epizootiológica en la Comunitat Valenciana.
- **Ordenanzas Municipales** del Ayuntamiento de Elda.

4-OBJETIVOS DEL PROGRAMA

xvii. Generales

El objetivo del **Programa de gestión integral de colonias felinas de Elda** será la protección y bienestar de los gatos comunitarios del municipio, que incluye esterilización, atención veterinaria, identificación por microchip, marcaje del pabellón pabellón auricular, vacunación, alimentación, cobijo y señalética de las colonias. También incluye el establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública y la implementación de campañas de formación e información a la población, personal municipal y Policía Local de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.

Para ello, se dispondrán las partidas presupuestarias suficientes por parte del Ayuntamiento de Elda.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
 www.elda.es

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
 Url de validación: <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos: Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





xviii. **Específicos:**

- Llevar a cabo una política de respeto y de protección a la vida de los gatos comunitarios y cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.
- Actualizar el censo y mapeo de gatos comunitarios en el municipio.
- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante el método C.E.R. con el objetivo de la disminución progresiva del número de individuos.
- Priorizar la esterilización y atención veterinaria como pilares para evitar enfermedades y sufrimiento de los gatos comunitarios.
- Promover la adopción y acogida de los gatos sociables.
- Fomentar la convivencia respetuosa entre la población y los gatos comunitarios a través de programas de información y concienciación ciudadana, así como de gestión de conflictos a través de la mediación vecinal o comunitaria.
- La prevención de problemas de salud pública y animal.
- Potenciar la formación del personal municipal y de la Policía Local a través de programas de específicos de formación en protección animal que comprendan las colonias felinas.
- Dignificar el reconocimiento y respeto del voluntariado que colabora con el Ayuntamiento en la gestión ética de las colonias felinas.

5-ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente **Programa** se llevará sobre todos los gatos comunitarios pertenecientes a colonias felinas ubicadas en el municipio de Elda, en propiedad pública o privada, en coordinación con todos los agentes que intervienen en el cuidado, protección y gestión ética de las colonias: voluntarios, asociaciones, veterinarios, ciudadanos, Policía Local y Ayuntamiento.

6-ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PREVIO

Actualmente el Ayuntamiento de Elda tiene censadas 96 colonias felinas distribuidas por todo el municipio, con una media aproximada de 8,93 gatos por colonia y un número de 857 gatos comunitarios.

Desde la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal, en colaboración con los/las voluntarios/as de las colonias censadas, los centros veterinarios y las asociaciones para la protección y defensa de los animales, principalmente Gatitos en Apuros, se ha llevado a cabo las siguientes actuaciones desde el año 2023:

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

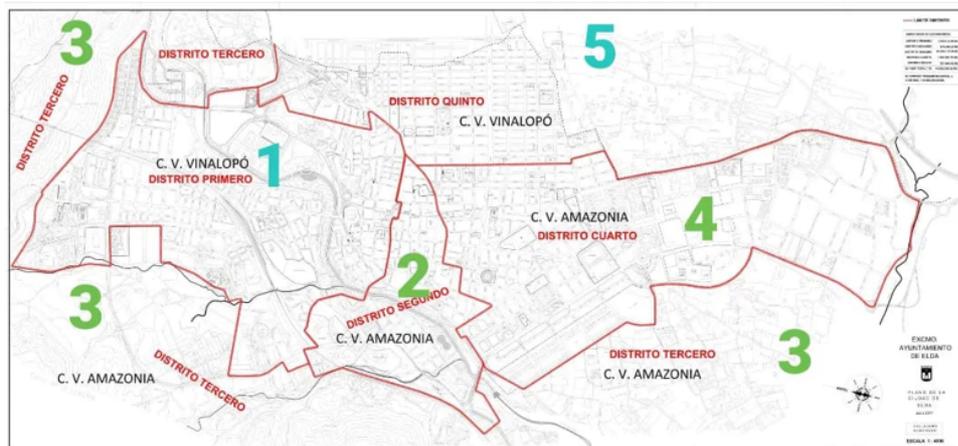
Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- a) Creación de un censo municipal de colonias felinas con un total de 96 colonias felinas censadas.
- b) Creación de fichas estandarizadas para cada colonia (Anexo I, II y III) y fichas individuales identificativas de cada felino integrante (Anexo IV).
- c) Creación de Decálogo de Buenas Prácticas (Anexo VII)
- d) Creación de ficha para inspección de colonias (Anexo VIII)
- e) Creación de ficha para incidencia que afecte a colonia felina (Anexo IX)
- f) Distribución de colonias dentro de 5 zonas dentro del municipio.
- g) Mapeo y localización de las colonias felinas.
- h) Formación específica de la Coordinación C.E.R.
- i) Formación y acreditación del voluntariado mediante modelos del Anexo X.
- j) Asistencia sanitaria veterinaria de los felinos.
- k) Esterilización de aproximadamente el 60% de la población felina del municipio, según los últimos datos (pertenecientes a los tres primeros meses de 2024).

Existen actualmente 5 zonas en el municipio de Elda.

<p>Zona 1- Corresponde con el Distrito 1</p> <p>Zona 2- Corresponde con el Distrito 2</p> <p>Zona 3- Corresponde con el Distrito 3</p> <p>Zona 4- Corresponde con el Distrito 4</p> <p>Zona 5- Corresponde con el Distrito 5</p>



En Elda, desde hace años, la gestión de estas colonias ha venido siendo realizada por algunos/as vecinos/as, voluntarios/as autorizados/as, de la localidad. Gestión que ha consistido en otorgarles a los gatos comunitarios alimentación, esterilización,

Firma 1 de 1
 Francisco José Martínez García
 Jefe de Sección de Medio Ambiente
 13/05/2024

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





desparasitación, atención veterinaria, creación de zonas de alimentación y refugio, limpieza y seguimiento en general de los felinos comunitarios. Sin ellos, no sería posible ningún tipo de gestión colonial. Dichas actuaciones, en la mayor parte, han sido financiadas por ellos. En años anteriores a 2023 se ha contado únicamente con la subvención concedida por la Diputación Provincial de Alicante destinada exclusivamente a esterilizaciones.

Además, entidades de protección y defensa animal como Gatitos en Apuros han coordinado la implementación del método C.E.R. en Elda, han proporcionado formación y ayuda de todo tipo a los voluntarios/as para la gestión de sus colonias y han promovido la adopción de gatos sociables dentro de ellas.

Centros veterinarios del municipio, han llevado a cabo las esterilizaciones, desparasitaciones y atenciones veterinarias pertinentes de los gatos comunitarios, estableciendo precios consensuados y/o adecuados a la causa.

El Ayuntamiento de Elda, ha contribuido junto con los voluntarios y Asociaciones de protección animal, en lo referido a la gestión y remuneración de las esterilizaciones, desparasitaciones y otros tratamientos veterinarios de las colonias felinas. Por otro lado, la Asociación Gatitos en Apuros ha supuesto el nexo de unión, gestión y coordinación entre todas las partes implicadas con respecto a las colonias felinas durante los últimos años.

En 2023 por primera vez se aportó presupuesto municipal a esta tarea, y además se consiguió una importante financiación procedente de la Subvención Estatal a Entidades Locales para la Gestión de Colonias Felinas mediante el C.E.R. Según Resolución de 7 de diciembre de 2024 del Subsecretario de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 se concedió a este municipio la cantidad de 44.880 euros por haber conseguido la máxima puntuación otorgada, habida cuenta de que fueron convocadas en régimen de concurrencia competitiva.

7-PROGRAMA DE ACTUACIÓN

xix. CONTENIDO Y PRIORIDADES

El Ayuntamiento de Elda realizará las actuaciones previstas en el Programa, así como en la **Legislación de Protección animal**, las cuales son:

- Esterilización y marcaje en pabellón auricular
- Desparasitación
- Atención veterinaria ordinaria y urgente.
- Dotación de alimento

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 10 de 39

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Identificación mediante microchip a nombre del Ayuntamiento
- Vacunación
- Señalética de las colonias felinas.
- Dotación de enseres y puntos de alimentación
- Cobijo para todas las colonias felinas.
- Campañas anuales de formación y concienciación ciudadana.
- Formación-capacitación del voluntariado C.E.R.
- Formación del personal municipal con competencias, así como de la Policía Local
- Coordinación para habilitación de solar municipal para reubicaciones temporales
- Mediación en conflictos vecinales.
- Sanciones por incumplimiento de la normativa vigente en cuanto a protección animal.

Con el fin de impulsar la efectividad de las actuaciones, priorizando la protección y bienestar animal, así como la optimización de los recursos, y teniendo en cuenta todas las responsabilidades que la Ley atribuye al Ayuntamiento de Elda para con los gatos comunitarios se realizará una intervención de actuaciones en colaboración con las Asociaciones de protección animal, en función de los siguientes criterios:

- **Situación crítica de una colonia por su ubicación, con riesgo para su vida o salud.**
- **Situación sanitaria grave de los miembros de la colonia.**
- **Gatas embarazadas, en cualquier colonia.**
- **Esterilización del 100% de colonias nuevas.**
- **Esterilización hasta el 100% de colonias no controladas o en vías de control.**
- **Aparición de nuevos gatos en colonias cerradas.**

XX. PROGRAMACIÓN

Todas las actuaciones se realizarán los 365 días del año.

El Ayuntamiento de Elda consignará partidas económicas suficientes para hacer frente a sus responsabilidades para con los gatos comunitarios y las colonias felinas, establecerá contratos o convenios con los centros veterinarios que facilitarán sus servicios para la atención veterinaria ordinaria y/o urgente, esterilización y marcaje en pabellón auricular, vacunación, hospitalización, identificación por medio de microchip y expedición de pasaportes de los gatos comunitarios.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En lo referente a las esterilizaciones, es imprescindible adoptar estrategias de C.E.R de alta intensidad, en las que se esterilice al máximo número de gatos posible en el menor tiempo posible, con el objetivo doble de cerrar colonias 100% y que se mantenga una vigilancia activa de nuevos individuos. Y ello porque es la estrategia recomendada para utilizar los recursos públicos de la forma más eficiente y eficaz, habida cuenta de que el abordaje, cuanto más temprano, evita futuros nacimientos exponenciales que supondrían multiplicar la inversión.

Para facilitar este objetivo los voluntarios y Asociaciones dispondrán de:

- Formación específica en manejo de jaulas para el voluntariado.
- Se promoverá la organización de un equipo de voluntarias expertas en capturas como apoyo.
- Jaulas trampa convencionales.
- Jaulas trampas específicas como la Jaula Drop y sus accesorios.

El Ayuntamiento de Elda a través de la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal ha adquirido una partida de este tipo de materiales de captura.

Asimismo, también ha adquirido pienso para la alimentación de las colonias felinas, que es distribuido entre el voluntariado autorizado.

Actualmente el ayuntamiento cuenta con dos contratos con clínicas veterinarias que se hacen cargo de la esterilización y asistencia a las colonias felinas de las diferentes zonas de la ciudad.

El Ayuntamiento de Elda podrá establecer acuerdos con las entidades de protección animal, quienes tendrán la función junto con el Ayuntamiento de la Coordinación General del C.E.R., y apoyarán la organización y gestión de las colonias felinas del municipio.

8- VOLUNTARIADO

Alcanzar la protección y bienestar de los gatos comunitarios es función de la administración y ésta depende de la colaboración y participación del voluntariado. Éstos han realizado hasta ahora un papel muy valioso en el cuidado de los gatos comunitarios y la gestión de las colonias felinas.

El voluntariado que quiera seguir colaborando con el Ayuntamiento en la gestión integral de las colonias felinas según lo establecido en el presente programa, recibirá información, formación y los recursos necesarios para llevar a cabo su actividad. Del mismo serán informados de sus derechos y compromisos, los cuales serán asumidos en el momento de

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 12 de 39

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





recibir su formación como voluntario. El incumplimiento de los compromisos asumidos puede ser motivo de revocación de la acreditación.

Los voluntarios con acreditación serán dados de alta en un seguro de accidentes y responsabilidad civil frente a terceros, que cubra accidentes o lesiones que sufran o puedan causar de forma involuntaria en el desarrollo de su labor. Asimismo, dispondrán de asistencia de asistencia jurídica municipal para el caso de sufrir una falta o delito con ocasión de la actividad de gestión de colonias felinas, o sufrir un daño en su persona o bienes.

xxi. **Tipos de voluntarios/as autorizados/as**

El Voluntariado C.E.R. se compone de 4 tipos de voluntarios/as en relación a sus funciones:

- b. Voluntario/a **Coordinador/a General**
- c. Voluntario/a **Coordinador/a de Zona.**
- d. Voluntario/a **Gestor/a de colonia.**
- e. Voluntario/a **Alimentador/a de colonia.**

Coordinadores Generales: El Ayuntamiento de Elda designará un coordinador general, que junto con dos representantes de las Asociaciones de protección animal colaboradoras con el Ayuntamiento en la gestión integral de colonias felinas, se constituirán en Coordinadores Generales.

Coordinador/a de Zona: Cada una de las 5 zonas descritas contará con un Coordinador/a de zona encargado de la organización y funcionamiento de la misma. Serán designados por la Coordinación General del C.E.R. En total serán cinco Coordinadores/as de Zona.

Gestores/as de colonia: La captura, transporte y retorno de cada colonia se efectuará por parte de los voluntarios/as Gestores/as asignados a cada de una de ellas, quienes velarán por su buen estado y cuidado de la colonia en cuestión, atendiendo a las buenas prácticas.

Alimentadores/as: Son los encargados de la alimentación, buen estado general y salubridad de la colonia y seguimiento de la salud y bienestar de cada uno de los gatos comunitarios, atendiendo a las buenas prácticas.

Solamente aquellas personas que ostenten la autorización municipal de voluntario/a del Programa de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas de Elda podrán alimentar, capturar y en general, cuidar felinos comunitarios en atención y dentro de las competencias de su acreditación.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por otro lado, los responsables particulares de los gatos que deambulen libremente, sin estar debidamente identificados y/o esterilizados, así como aquellas personas que alimenten felinos sin la autorización correspondiente, podrán ser sancionados según la normativa vigente.

xxii. **Inscripción como voluntario/a autorizado/a del Programa**

Cualquier ciudadano/a mayor de edad con las capacidades psicofísicas adecuadas podrá formar parte del voluntariado del Programa. Para ello, deberá presentar una solicitud dirigida a la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal del Ayuntamiento de Elda, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o de forma presencial a través de la Oficina de Atención Ciudadana (OAC).

Recibida la documentación de solicitud de voluntario, éste recibirá toda la información contenida en el programa de gestión integral de colonias felinas Elda, se le invitará a la asistencia del curso de formación para voluntarios, así como a facilitar sus datos y aceptar por medio de su firma el contenido del Anexo V y VI según su categoría.

Si ha superado la formación, presentado su documentación identificativa y firmado su compromiso, se le facilitará la acreditación como voluntario conforme a su categoría (Anexo X) y podrá comenzar a ejercer su labor como tal.

xxiii. **Cese y no renovación de los voluntarios/as del Programa**

Cualquier voluntario/a del Programa de Control y Gestión de colonias felinas urbanas podrá cesar en cualquier momento por decisión propia, debiendo comunicarlo a la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal con una antelación mínima de 15 días, para facilitar la búsqueda de un nuevo voluntario que le sustituya.

La renovación o no de la acreditación como voluntario/a estará supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones, bajo criterio de la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal:

- Realización y actualización de fichas de colonia y fichas individuales de gato comunitario (Anexos I, II, III y IV).
- Asistencia a formación continua convocada por el Ayuntamiento.
- Cumplimiento de las buenas prácticas en la gestión de colonias felinas C.E.R.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En caso de producirse incumplimientos o vulneraciones de dichas condiciones, le serán comunicados al voluntario/a para que proceda a corregirlos. En caso de que no lo verifique o de que los incumplimientos sean muy graves, se podrá proceder a retirarle la acreditación otorgada.

9-COLONIAS

xxiv. Censo de nueva colonia.

Cualquier ciudadano/a podrá formar informar a la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal del Ayuntamiento de Elda, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda o de forma presencial a través de la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), de la existencia de una colonia felina.

Asimismo, podrán los ciudadanos ponerse en contacto con los Coordinadores (generales o de zona) que informarán a la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal del Ayuntamiento de Elda de la existencia de la colonia.

Es recomendable que conste la ubicación de la colonia, así como el mayor detalle de información posible, y en el caso de que el ciudadano informante estuviera dispuesto a ser voluntario-responsable de dicha colonia, incluirá sus datos cumplimentados y presentará el **Anexo I**. Tras la tramitación correspondiente, se le facilitara información y **formación suficiente**, debiendo presentar copia de su DNI/NIE-Pasaporte, así como su compromiso mediante el anexo V y/o VI. A petición de los Coordinadores Generales se le facilitará, por parte del Ayuntamiento, una acreditación como voluntario/a autorizado/a y podrá comenzar a ejercer su labor de voluntario.

El Ayuntamiento de Elda, a la vista de la información obtenida, inspeccionará la ubicación de la colonia.

En caso de que la colonia no dispusiera de ningún voluntario, el Departamento de Bienestar animal en coordinación con los Coordinadores Generales y de Zona buscará una persona que pueda realizar dichas funciones.

Posteriormente, el Técnico/a correspondiente de la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal emitirá una resolución registrando y censando la colonia, informando de las necesidades que esta requiere en cuanto a cobijo, señalética, enseres y atención veterinaria de sus miembros. De dicha resolución serán informados los Coordinadores Generales, el Coordinador de Zona y el Voluntario-responsable.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





XXV. Ubicación de las colonias

Las colonias felinas, se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comida, bebida, refugio para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Se respetará siempre el lugar escogido por los propios gatos, salvo en las excepciones previstas en las Leyes de Protección animal.

Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier otra localización de dominio público o privado.

Cuando la localización se ubique en un espacio privado: el Ayuntamiento en colaboración con los Coordinadores generales/Coordinador de Zona y Voluntario/a solicitará y tramitará la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia. El titular del espacio debe rellenar y firmar el Anexo I.1 para autorizar al ayuntamiento a través del voluntariado C.E.R. a acceder y gestionar dicha colonia.

- En el supuesto de que el titular del espacio no firmara el Anexo I.1, el Ayuntamiento debe reclamarle que se haga cargo de la colonia, debiendo en tal caso remitirle con acuse de recibo y según las normas de procedimiento administrativo el **Anexo I.2** otorgando un plazo para ello. Cumplido dicho plazo, habiendo sido notificado correctamente y sin obtenerse respuesta por su parte, se le entenderán atribuidas las obligaciones de gestión y así podrá exigírsele, incluso recurriendo a procedimiento sancionador y/o a la ejecución subsidiaria a su cargo, en caso de que deje sin gestionar dicha colonia felina o que su gestión vulnere la ley o las buenas prácticas C.E.R. del Ayuntamiento de Elda (Anexo VII).
- Cuando el titular del espacio privado manifieste su deseo de gestionar por medios propios la colonia, deberá firmar el Anexo I.2, y, adicionalmente, cumplir con el resto de condiciones para obtener la autorización de voluntario de la colonia. En ese caso deberá, o bien acreditarse como voluntario/a del C.E.R. Elda, o bien asumir la titularidad de los gatos, corriendo directamente con los gastos y las obligaciones previstas por la ley. Puede ser sancionado en el caso de no cumplimiento, incluso recurriendo a procedimiento sancionador y a la ejecución subsidiaria a su cargo, en caso de que deje sin gestionar dicha colonia felina o que su gestión vulnere la ley o las buenas prácticas C.E.R. del Ayuntamiento de Elda.

Firma 1 de 1	Jefe de Sección de Medio Ambiente
Francisco José Martínez García	13/05/2024

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
 www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





xxvi. **Acondicionamiento de las colonias.**

El acondicionamiento de las colonias se realizará en coordinación entre Ayuntamiento, Coordinadores Generales y voluntariado C.E.R., siguiendo los criterios establecidos en el siguiente Programa.

El Ayuntamiento dotará a las colonias de los elementos necesarios para garantizar unas condiciones óptimas a la colonia como:

- Alimento
- Puntos de alimentación, comederos y bebederos
- Cobijo.
- Señalética identificativa de las colonias con información, instrucciones o prohibiciones básicas para la ciudadanía, como la de no llevar perros sueltos en las inmediaciones o abstenerse de perturbar la normal actividad de la colonia y del voluntariado C.E.R.

El seguimiento de las condiciones de acondicionamiento y salubridad de las colonias será efectuado por los/as voluntarios/as Coordinadores/as de Zona, y en su defecto, por la Coordinación General C.E.R.

Los/as técnicos/as del Ayuntamiento con competencias en Protección Animal, podrán realizar visitas de inspección periódicas a las colonias censadas. Éstas visitas se realizarán junto con un representante de la Asociación protectora que forme parte de la Coordinación General y el alimentadora/gestor de la colonia inspeccionada. Asimismo, los resultados de la visita se recogerán en un acta, que recoja las deficiencias observadas y las acciones a realizar, dando un plazo de alegaciones al voluntario/gestor.

La Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal facilitará al voluntariado protocolos de acondicionamiento de las colonias, consensuadas con las entidades de Protección animal, en relación a los criterios básicos que deberán comprometerse a seguir en cuanto a alimentación, limpieza, desinfección y creación de puntos de alimentación y cobijo.

Firma 1 de 1	Jefe de Sección de Medio Ambiente
Francisco José Martínez García	13/05/2024

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





iv. Reubicación de una colonia.

Respecto a la reubicación de colonias:

- Queda prohibida la suelta de gatos en colonias distintas a la de origen, salvo reubicaciones justificadas conforme al siguiente punto.
- Queda prohibida la reubicación o el desplazamiento de gatos comunitarios, con las únicas excepciones, en las que los gatos comunitarios cuya ubicación en libertad:
 - a) Sea incompatible con la preservación de su integridad y su vida.
 - b) Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.
 - c) Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
 - d) Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

En dichas situaciones, salvo en la situación a) cuando se actúe de urgencia, deberá emitirse informe técnico valorando las posibles alternativas para evitar la reubicación, por ser esta considerada perjudicial para los gatos. En caso de tratarse de las causas b) y c) será preceptivo informe del órgano competente de la Comunidad Autónoma con competencias en Medio Ambiente en el que se valore y justifique objetivamente el impacto negativo en la fauna o en la biodiversidad.

En el caso de la causa d) dicha causa deberá quedar acreditada suficientemente mediante informe técnico, bien del área municipal de Sanidad o del área de Seguridad Ciudadana.

Asimismo, el Ayuntamiento conforme a la Ley 7/2023 reservará y habilitará un solar para la reubicación temporal de los gatos comunitarios.

Una vez justificada en base a estas causas la reubicación de una colonia se elaborará un “PROGRAMA DE REUBICACIÓN” específico para la colonia afectada, elaborada entre los Departamentos del Ayuntamiento afectados (Protección Animal, Urbanismo, etc.), la Coordinación General y el Voluntario/gestor de la colonia, y que contemple los siguientes puntos:

- a. Estudio de la colonia afectada.
- b. Motivos que justifiquen la necesidad de la reubicación.
- c. Valoración sobre la conveniencia de trasladarlos temporalmente a colonias cercanas o utilizar el solar municipal habilitado para la reubicación temporal.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- d. Propuestas y estudio de la nueva ubicación definitiva de la colonia.
- e. Protocolo de reubicación: tiempo necesario, procedimiento, apoyo y supervisión veterinaria, material necesario (casetas, material de protección para colonia felina y/o voluntariado, etc.), protección de los gatos comunitarios durante el mismo, voluntariado encargado de la reubicación, previsión de situaciones concretas como: gatos bebés, gatos enfermos, gatos que se resisten a abandonar la ubicación inicial, gatos que sufren estrés por la reubicación, etc., carteles informativos para los ciudadanos sobre la reubicación.
- f. Formación y soporte al voluntariado de la reubicación facilitada por la Coordinación de Zona, y en su defecto, por la Coordinación General.
- g. Limpieza, preparación y protección de la nueva ubicación.
- h. Protocolos de actuaciones para otras concejalías o departamentos relacionados: seguridad, urbanismo, medio ambiente, limpieza, jardinería, fiestas, etc.

10- GESTIÓN INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS

La gestión integral de las colonias felinas consistirá en todos aquellos aspectos que aporten protección y bienestar a los gatos comunitarios, entre los que se encuentran:

- Esterilización.
- Marcaje en pabellón auricular.
- Tratamientos sanitarios.
- Desparasitación.
- Vacunación.
- Identificación.
- Alimentación.
- Cobijo.
- Señalética.
- Registro de colonias y gatos.
- Mapeo y censo de colonias
- Protocolos de captura respetuosos con la naturaleza de los gatos comunitarios.
- Protocolos de alimentación, limpieza y atención.
- Protocolos de actuación en situaciones especiales (ej. desastres naturales, causas justificadas de desplazamiento o reubicación, etc).
- Fomento de la concienciación ciudadana.
- Protocolos de gestión en conflictos vecinales.
- Protocolos para el caso de envenenamiento de colonias
- Formación y acreditación de los voluntarios mediante carnet.
- Formación del resto de agentes implicados: policía local, técnicos o personal municipal, veterinarios, etc.

xxvii. **Método C.E.R.**

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Las siglas C.E.R. significan Captura, Esterilización y Retorno, tienen su origen en el término en inglés TNR (Trap, Neuter, Return). Hace tiempo se hablaba de C.E.S. (Captura, Esterilización y Suelta) pero esas siglas quedaron obsoletas por lo desaconsejado de la práctica de “soltar” el gato en un lugar muchas veces lejano a su colonia de origen, lo cual hoy queda prohibido por la normativa de protección animal y es sancionado como infracción.

La esterilización es la mejor herramienta para el control poblacional, para evitar sufrimiento y transmisión de enfermedades. El Ayuntamiento debe esterilizar a todos los gatos comunitarios antes de los seis meses de edad, por ello necesita de un alto grado de colaboración e implicación de los voluntarios.

El Ayuntamiento de Elda elaborará protocolos de captura, esterilización y retorno, con el fin de minimizar el estrés y trauma en los gatos, los cuales serán facilitados a los voluntarios.

Los/as voluntarios/as Gestores/as, previa organización con el Coordinador/a de zona y autorización por parte de la Coordinación General, podrán capturar y llevar a esterilizar a los gatos de las colonias de las que se encarguen a los centros veterinarios con los que el Ayuntamiento colabore, dentro de su horario de atención y previo conocimiento del centro veterinario en cuestión.

xxviii. CAPTURA

Los métodos más utilizados para la captura, son el transporte en el conocido **transportín** para animales sociables (siempre que sea posible el manejo del individuo). En los casos en que el manejo del animal no sea posible, se podrán usar las **jaulas-trampa**, usando comida húmeda para conseguir atrapar al individuo de interés. Una vez en el interior, se debe cubrir rápidamente con una tela opaca, para así disminuir el estrés del animal. Asimismo el Ayuntamiento dispone de **Jaulas trampa ordinarias** y de **Jaulas Drop**, las cuales quedan disponibles para las Asociaciones que coordinen el grupo de soporte en capturas.

Para evitar que el gato permanezca demasiadas horas en las jaulas-trampa, esta acción deberá ser coordinada con el centro veterinario para asegurar que el felino pueda ser atendido lo antes posible.

Las jaulas-trampa serán vigiladas de manera continuada, para evitar así dejar al animal atrapado a la intemperie y sin vigilancia.

Se podrá disponer el cese de alimentación de la colonia, con la salvedad de los gatos menores de 4 meses, ancianos o enfermos, durante las 12 horas previas para facilitar así las capturas, manteniendo la disponibilidad continua de agua.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





xxix. ESTERILIZACIÓN

Las esterilizaciones se llevarán a cabo en los centros veterinarios asociados, que deberán contar en todo momento con las condiciones higiénico-sanitarias pertinentes para dicho acto quirúrgico.

Para la realización del procedimiento, el veterinario en cuestión realizará previamente un examen físico general del paciente y valorará si el animal se encuentra en condiciones óptimas para someterse al mismo. Se aprovechará el momento de la esterilización para someter al animal a cuantos tratamientos y/o pruebas considere oportunos el veterinario clínico para preservar o mantener su salud o evitar poner en riesgo su vida.

Por lo general no se testará al gato, si su destino previsto es el retorno a su colonia y carece de sintomatología. Únicamente estará indicada la aplicación de test si se va a producir su acogida o adopción en domicilio particular y estará en contacto con otros felinos, o bien si su sintomatología requiere un diagnóstico para su tratamiento veterinario curativo o paliativo.

Una vez llevada a cabo la esterilización, se realizará un marcaje al individuo (una muesca en la oreja). Esta marca se realizará en la oreja derecha para los machos y en la izquierda para las hembras.

El marcaje de oreja debe realizarse de forma que sea mínimamente lesiva, es decir que corte lo mínimo posible, que sea visible y que no cause malformación del pabellón auricular.

Se respetará siempre el horario de atención que el Ayuntamiento de Elda determine en consenso con el centro/s veterinario/s en cuestión.

Deberán ser esterilizados tanto los machos como las hembras, ya que la esterilización de los gatos de un solo sexo, además de generar estrés contrario al bienestar de los gatos, ha demostrado no ser eficaz como control poblacional.

Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide acudir a un centro veterinario no concertado con el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta. Igualmente deberá comunicar a la Coordinación de Zona que el gato ha sido esterilizado y marcado tal y como se indica a continuación:

- i. *Marcaje de oreja derecha en machos.*
- ii. *Marcaje de oreja izquierda en hembras.*

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





XXX. RETORNO

El retorno a la colonia se hará en la colonia de origen, y se realizará, previo visto bueno del veterinario clínico, a la menor brevedad que sea posible (para minimizar el estrés del individuo) y siempre que el animal se encuentre completamente despierto.

En todo caso, el retorno del felino a su colonia, deberá realizarse en un periodo máximo de 24-48 horas, teniendo en cuenta los diversos factores que pueden producirse, como complicaciones post-quirúrgicas, estado de salud, condiciones meteorológicas, etc.

De darse tales circunstancias, se valorará bajo criterio veterinario, la hospitalización post quirúrgica del felino en el centro.

El voluntario/a que quisiera albergar durante el periodo de postoperatorio al felino en su domicilio particular, podrá hacerlo previa aprobación por parte del veterinario clínico y notificación al Coordinador/a de Zona correspondiente.

El/la voluntario/a Gestor/a de la colonia del animal esterilizado y retornado, deberá hacerse cargo del seguimiento del animal en los días posteriores a la intervención, dando aviso a su Coordinador/a de Zona en caso de que se produzca alguna complicación post-quirúrgica.

Los Coordinadores Generales revisarán y actualizarán, si fuera necesario, de forma anual los Protocolos de Captura, Esterilización y Retorno.

11- ATENCIONES SANITARIAS

xxxii. GATOS ENFERMOS/HERIDOS

En el caso de hallarse cualquier gato comunitario enfermo o herido, el voluntario informando al coordinador/a de su zona o el Coordinador de Zona en su defecto en caso de no estar el voluntario disponible lo trasladará de forma inmediata a un centro veterinario colaborador con el Ayuntamiento, previo aviso/cita y conocimiento del centro veterinario en cuestión, excepto en los casos de urgencia. En caso de tener acceso directo a la ficha del gato el voluntario C.E.R. la facilitará para su información al veterinario.

Para el caso de que los centros veterinarios colaboradores con el Ayuntamiento no tengan citas disponibles o se encuentren cerrados, el Ayuntamiento dispondrá de un Hospital Veterinario con servicio de urgencias 24H.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El/la veterinario/a clínico, una vez valorada la situación, adoptará las pruebas y medidas necesaria para estabilizar al animal, así como suministrarle la medicación o atención que requiera, garantizando su bienestar y evitando cualquier tipo de sufrimiento

Después comunicará el caso y el estado del paciente a la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal del Ayuntamiento de Elda, quien asumirá los gastos ocasionados, como responsable legal de los gatos comunitarios.

El Ayuntamiento de Elda elaborará una base de datos para la gestión integral de las colonias felinas, los voluntarios, Coordinadores de Zona y Coordinadores Generales tendrán acceso a la mismo a través de usuario y contraseña web. En dicha web podrán los voluntarios elaborar y actualizar las fichas de sus colonias, y del mismo modo las tendrán a su alcance directamente en su teléfono móvil a través de la web, así como a su acreditación como voluntario autorizado.

La Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal del Ayuntamiento de Elda redactará, en colaboración con centros veterinarios del municipio, un Protocolo de actuaciones clínicas y criterios estandarizados a seguir por parte del centro veterinario en relación a los gatos comunitarios, que garantice el tratamiento y posterior cuidado y seguimiento de los felinos, así como su calidad de vida y bienestar animal

Si el/la voluntario/a y/o gestor/de zona no estuviese de acuerdo con el criterio del veterinario y/o decidiese llevarlo a otro centro veterinario diferente al establecido por el Ayuntamiento, será libre de hacerlo, corriendo él mismo con todos los gastos ocasionados por cuenta propia y bajo su responsabilidad a todos los efectos.

xxxii. **GATOS FALLECIDOS**

En el supuesto de que fallezca un gato en la colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso a la Policía Local para su traslado e incineración por parte del servicio de recogida de animales contratado por el Ayuntamiento de Elda a la menor brevedad que sea posible.

En ningún caso se recogerán gatos fallecidos en viviendas de particulares, a excepción de que se trate de gatos comunitarios en casas de acogida legalmente autorizadas.

En caso de sospecha de delito de maltrato animal se informará a los cuerpos policiales, y se guardará la cadena de custodia. En caso de ser necesaria la realización de una necropsia a un gato comunitario, ésta se realizará por un veterinario colegiado, que informará a la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal y emitirá el correspondiente informe.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El voluntario actualizará la ficha del gato, e informará a su coordinador de zona para que notifique el fallecimiento al Coordinador General designado por el Ayuntamiento con el fin de que tramite la baja en el RIVIA.

xxxiii. **OTRAS ACTUACIONES VETERINARIAS**

Por otro lado, para mantener un adecuado control del estado sanitario general de la colonia felina y para minimizar el riesgo para la salud pública, se recomiendan las siguientes medidas:

f. **TRATAMIENTOS PREVENTIVOS**

Vacunación

Se vacunará frente a la rabia en el mismo momento de la implantación del microchip. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se debe revacunar cada año. En caso de detectarse el virus de la rabia en algún felino de las colonias, se aplicará el Programa Nacional de Contingencia contra la Rabia Animal.

Se realizará la vacunación completa de todos los felinos que sea posible por medio de la vacuna Pentavalente, que cubre:

- > Rinotraqueítis Felina (**Calicivirus felino FCV y Herpesvirus felino FHV**)
- > Panleucopenia Felina.
- > Leucemia Felina.
- > Clamidiosis Felina.

En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se revacunará a las 4 semanas y posteriormente cada año, para intentar conseguir una inmunidad de grupo.

Desparasitación.

Igualmente, es obligatorio desparasitar a todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita se recomienda repetir la desparasitación para parásitos internos cada 3 meses (o al menos una vez al año) y para parásitos externos una vez al mes, especialmente durante los meses de primavera y verano. Una colonia felina bien desparasitada minimiza el riesgo para la salud pública.

g. **IDENTIFICACIÓN**

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Además de la ficha individual de cada felino, se realizará la identificación de los gatos de cada colonia mediante microchip, que se implantará en el momento de la primera visita a la clínica u hospital veterinario, sea para proceder a la esterilización o proporcionarle la atención veterinaria. El microchip irá registrado a nombre del Ayuntamiento de Elda.

h. CONSULTAS, PRUEBAS DIAGNÓSTICAS, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y HOSPITALIZACIÓN

Consultas. Las consultas de gatos de colonia se llevarán a cabo en los centros concertados, sin coste alguno para el voluntariado.

Pruebas Diagnósticas. Las pruebas diagnósticas de gatos comunitarios se llevarán a cabo en los centros concertados, sin coste alguno para el voluntariado, cuando estén indicadas por el veterinario concertado para diagnóstico y posterior tratamiento de enfermedades o accidentes sufridos por el gato comunitario, en orden a su tratamiento curativo o paliativo.

Testaje retrovirus felino. No se recomienda testar de forma generalizada a todos los gatos de una colonia frente a los retrovirus felinos (FeLV/FIV), quedando a criterio del veterinario el testaje en caso de presentar síntomas que se asemejen a los de la enfermedad. Se considera más útil destinar esos recursos a esterilizar a todos los gatos, vacunarles, darles una buena alimentación y desparasitarles con regularidad. La esterilización disminuye en gran medida la posibilidad de contagio. En su diagnóstico existe, además, la posibilidad de falsos positivos e infecciones regresivas, por lo que un solo test no es suficiente para confirmar la infección progresiva. Por otra parte, el testaje se considera indicado cuando el gato comunitario va a ser acogido o adoptado en un domicilio y va a convivir con otros felinos, en orden bien a descartar patologías que pudieran transmitirse o bien a adoptar las medidas de precaución para evitar el contagio.

Intervenciones Quirúrgicas. El gato comunitario será sometido a las intervenciones quirúrgicas que precise, a criterio del veterinario, para restaurar su calidad de vida o incrementar su expectativa de vida.

Hospitalización. El gato comunitario será hospitalizado, a criterio del veterinario concertado, en caso de que fuera preciso estabilizarlo, someterlo a monitorización o en caso de ser preciso, tras una cirugía.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





i. EUTANASIA

La eutanasia solamente estará justificada bajo criterio y control veterinario con el único fin de evitar el sufrimiento por causas no recuperables que comprometan seriamente la calidad de vida del gato y que como tal ha de ser certificado por profesional veterinario colegiado.

La eutanasia se llevará a cabo por persona veterinaria colegiada, de manera rápida e indolora, aplicándose los medicamentos pre-eutanásicos oportunos y mediante medicamentos que impliquen ausencia de sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata. En mamíferos se usará la inyección de barbitúricos solubles.

Las autoridades competentes en materia medioambiental, de protección y sanidad animal y salud pública podrán ordenar la eutanasia si el animal sufre enfermedad o lesión cuyo tratamiento no evite la agonía o sufrimiento crónico incapacitante para la vida del animal o su sacrificio por motivos de sanidad animal, de seguridad de las personas o de los animales, o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental. En ningún caso se llevará a cabo por cuestiones económicas, vejez, enfermedad o lesión con posibilidad de tratamiento, ya sea paliativo o curativo.

La decisión en relación a esta práctica corresponderá en todo momento al veterinario clínico, quien informará de la decisión al Ayuntamiento de Elda (como responsable legal de los gatos comunitarios) en cuanto sea posible y al Voluntario/a Gestor/a pertinente, que, si lo desea, tendrá la oportunidad de pedir una segunda opinión veterinaria, a su propio coste y comunicándolo de modo fehaciente al veterinario y al ayuntamiento.

Posteriormente al fallecimiento, el/la voluntario/a Gestor deberá comunicar la baja del gato comunitario a su Coordinador/a de zona, a fin de mantener el censo de colonias felinas urbanas actualizado.

12- ALIMENTACIÓN, COBIJO Y SEÑALÉTICA

Según la normativa vigente sobre protección animal el Ayuntamiento es el máximo responsable de la gestión integral de las colonias, incluyendo específicamente estas 3 necesidades.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Alimentación:

El pienso de calidad sin cereales es el más usado entre los voluntarios (Pienso Feral), por la incapacidad de los gatos para asimilar los cereales. Se constata que es un alimento que mejora de forma considerable la salud de los gatos comunitarios, reduciendo afecciones comunes como problemas renales, diarreas, vómitos, etc.

El Ayuntamiento elaborará un sondeo de la necesidad de cada colonia, elaborando una Planificación anual, para proceder a la compra en palets del pienso. Éste será entregado a cada voluntario de forma mensual o trimestral.

Cobijo:

El cobijo para los gatos comunitarios es muy importante para proteger de las inclemencias del tiempo como frío y lluvia. En este sentido los coordinadores generales realizarán un estudio de cada colonia, de forma que en función del número de gatos que lo forman y su ubicación, se les proporcionará una o más casetas.

Señalética:

La información y la señalética van de la mano para fomentar la concienciación ciudadana hacia el respeto de las colonias felinas y la labor de los voluntarios. La señalética debe incluir las infracciones y/o sanciones que prevé la normativa vigente de protección animal.

13- ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En colaboración con las entidades protectoras, asociaciones para la protección y defensa animal y clínicas veterinarias asociadas, según corresponda, se realizarán diversas campañas:

- Contra el abandono de gatos.
- De concienciación hacia la necesidad y obligatoriedad de realizar esterilizaciones y microchipado de gatos con responsable del municipio, ya que la presencia de estos animales con salida al exterior dificulta el Programa municipal de control poblacional de los gatos comunitarios e incide de forma negativa en el bienestar de los propios animales.
- Para prevenir la caída de gatos por las ventanas o balcones, ya que muchos de los que se precipitan por falta de protecciones fallecen o acaban lesionados, y los que sobreviven y no son hallados, en muchas ocasiones se intentan integrar en una colonia felina, dificultando el Programa municipal de control poblacional de los gatos comunitarios e incidiendo de forma negativa en el bienestar de los propios animales.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- De adopción de gatos sociables o gatitos nacidos en la colonia en edad de sociabilización. Las adopciones se realizarán a través de la Protectora municipal contratada o de Asociaciones para la Protección y Defensa Animal legalmente constituidas. La vigilancia de las colonias permitirá la identificación de gatos sociables, en muchos casos abandonados, que serán los primeros que entrarán en las campañas de adopción, siempre y cuando no se consiga contactar con su propietario en el plazo legalmente establecido. Asimismo, se intentará gestionar la adopción de cachorros nacidos en la colonia a partir de las 8 semanas, dado que es el mejor momento para la socialización.
- Creación de una Red de voluntariado para casas de acogida y ayuda a los gatos de colonia. Se debe hacer una mención especial a las casas de acogida, por el esfuerzo en tiempo y dedicación que requieren, y cuya labor es imprescindible para la recuperación de gatos enfermos y su socialización, facilitando la adopción definitiva. Deberá darse cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal del registro de entrada y salida de cada animal, el motivo del acogimiento y el destino del mismo. Las casas de acogida que colaboren altruistamente quedarán exentas de tener que solicitar licencia de actividad municipal.

El Centro de Protección Animal contratado por el Ayuntamiento de Elda, se hará cargo temporalmente de la custodia de los gatos abandonados hallados en vía pública (nunca de los gatos comunitarios) hasta que aparezca su responsable o hasta que se le encuentre un nuevo hogar. En el caso puntual de no tener capacidad suficiente para albergar estos animales se valorará su permanencia en casas de acogida previa firma del contrato con la Casa de Acogida pertinente.

La Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal, su voluntariado C.E.R. y las Asociaciones para la Protección y Defensa Animal, podrán difundir los gatos disponibles para adopción para evitar el hacinamiento de gatos abandonados o perdidos en el Centro de protección y promocionar que encuentren un nuevo hogar, así como los gatos sociables de las colonias felinas.

14- DONACIONES

La Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal distribuirá las donaciones de pienso realizadas por la ciudadanía eldense de forma equitativa cuando las hubiere, en función del número de gatos a los/as Coordinadores/as de zona para que lo hagan llegar a los/as voluntarios/as Gestores responsables de cada colonia de forma que llegue a todas ellas.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 28 de 39

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Para ello, se les convocará por correo electrónico los días y horas para hacer la entrega del pienso. En caso de no poder acudir, podrán autorizar a otra persona en su nombre con un documento que lo acredite y la fotocopia del DNI de la persona responsable.

Además, siempre que existan excedentes en donaciones a la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal, en concepto de alimentación, tratamientos veterinarios, materiales para construcción de casitas, etc. será este el encargado de suministrarlas de forma equitativa en función del número de gatos a los/as Coordinadores/as responsables de cada zona de la misma manera que con el pienso.

Para mantener la transparencia la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal elaborará un Protocolo de entrada y salida de las donaciones, el cual será transmitido de forma trimestral a los Coordinadores Generales.

15- SITUACIONES ESPECIALES

xxxiv. Gestión de conflictos vecinales

En aquellos casos en los que el Ayuntamiento de Elda recibiera una queja acerca del estado de una colonia felina (censada o no), la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal dará traslado al Coordinador/a de zona respectivo (y/o al Gestor/a de colonia si lo hubiese).

El Coordinador/a de Zona visitará la colonia en cuestión junto con el Técnico/a municipal correspondiente y el voluntario/gestor de la colonia si lo hubiere, y valorarán la situación y conjuntamente desarrollarán la estrategia de mediación y resolución más efectiva a llevar a cabo en función de la situación y atendiendo siempre a lo establecido en el presente Programa.

xxxv. Obras u otras tareas de coordinación intermunicipal

La Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal, pondrá a disposición del Área con competencias en Urbanismo y, en su caso, con competencias en Espacio Público el censo y mapeo de las colonias felinas del municipio de Elda para su conocimiento y respeto. En aquellas situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima o coincidente con el emplazamiento de una colonia felina censada o no, el responsable de cada Área en atención a sus competencias dará aviso con carácter urgente a la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Previo al inicio de las obras se elaborará un estudio y redacción de un Protocolo de actuación, en cuya elaboración participarán:

- > Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal
- > Departamento de Urbanismo y/o Espacio Público.
- > Coordinadores Generales y de Zona C.E.R.
- > Voluntario/gestor de la colonia afectada

Este Protocolo contendrá al menos la información y las actuaciones a realizar siguientes:

1. Fecha inicio y fin de obra.
2. Cercanía de las obras a la colonia.
3. Seguridad de los gatos comunitarios y del voluntario/a en función del calendario y de la naturaleza de las actuaciones a desarrollar.
4. Valoración de la necesidad de cercar la zona de la colonia, colocar malla de protección y cartel informativo sobre la existencia de la colonia.
5. Asegurar zona de refugio para los gatos.
6. Valoración de la necesidad de reubicación en caso de riesgo para los gatos comunitarios.
7. Apertura de expediente basado en informe técnico.

Durante el transcurso de las obras, se respetará en todo momento la integridad y el bienestar de los gatos comunitarios, así como el cuidado de estos y la seguridad del voluntariado C.E.R.

La Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal ante cualquier incidencia que afecte a una colonia felina o a varias, se pondrá en contacto con el departamento municipal implicado (se trate de Urbanismo o de cualquier otro que pueda afectar a las colonias felinas, incluyendo a la Policía Local) para llevar a cabo las acciones oportunas de coordinación intermunicipal en orden a asegurar el bienestar de los felinos en función de la situación.

xxxvi. Defunción o incapacitación de personas a cargo de felinos en su vivienda/propiedad

Ante el fallecimiento de una persona responsable de uno o más gatos con carácter particular, existen etapas desde el momento de su fallecimiento hasta la adquisición de la herencia que pueden requerir de la intervención del Ayuntamiento, para evitar que los animales queden desprovistos de refugio, alimentación, cuidado o protección.

De esto modo, tras el fallecimiento de una persona en caso de desamparo del/los animales, el órgano administrativo competente (Ayuntamiento) si ninguno de los herederos o legatarios quiere hacerse cargo deberá intervenir en la situación y conforme a lo dispuesto en el Código Civil podrá trasladar a los animales a casas de acogida o a una protectora hasta la resolución del procedimiento testamentario.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tras la resolución del procedimiento testamentario puede que los animales se queden bajo la custodia del/los herederos o legatarios designados por el testador, por la ley o en proceso de declaración de heredero.

Si más de un heredero reclama el gato (tanto en herencia testada como intestada) y no hay acuerdo unánime sobre el destino del mismo, la autoridad judicial decidirá su destino teniendo en cuenta el bienestar del animal.

En el caso de que la persona responsable haya quedado incapacitada de forma permanente para su cuidado, se contactará con sus familiares, por si ellos quieren asumir esa tarea.

En último término, cuando no exista ninguna persona que quiera asumir su cuidado y custodia, el Ayuntamiento sería libre de disponer del animal en acogida o adopción.

En ningún caso los gatos que han formado parte de una familia pueden legalmente pasar a integrar una colonia felina, la conducta de situar a los gatos en situación de desamparo será sancionada en vía administrativa e incluso, en los casos más graves podría llegar a integrar el tipo penal de delito de abandono.

xxxvii. **Voluntarios difuntos o impedidos a cargo de una o más colonias**

En caso de fallecimiento de un voluntario/a Alimentador o Gestor/a de colonia, el Ayuntamiento en colaboración con los Coordinadores Generales y Coordinador de Zona, así como los voluntarios de colonias cercanas, buscarán de forma inmediata una solución para que la colonia siga atendida, hasta que el Ayuntamiento designe un nuevo voluntario/gestor de la colonia.

16. FUNCIONES Y OBLIGACIONES

xxxviii. **Funciones de los Alimentadores/as C.E.R.:**

- Suministrar agua limpia y fresca al menos de forma diaria a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias con pienso seco y comida húmeda para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico con el fin de mantener limpia la colonia. Se podrá utilizar comida húmeda adicional para situaciones concretas como: alimentación de gatitos cachorros, gatos enfermos que requieran medicación y/o como reclamo para realizar capturas. En todos estos casos, los voluntarios permanecerán en el punto de alimentación mientras los gatos comen, debiendo retirar las sobras con posterioridad. En ningún caso se

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





permitirá la alimentación con restos de alimentos humanos. Nunca se dejará alimento directamente en el suelo. Colocar los recipientes de comida y/o bebida, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. En lugares apartados de carreteras de alto tráfico rodado.

- Establecer un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible. De este modo, los gatos acudirán al punto de alimentación en ese horario, lo cual será de gran utilidad para realizar capturas cuando sea necesario, así como para observar a los animales de manera regular, de modo que se puede identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionar la atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción).
- Observar el estado de los gatos diariamente, especialmente los días posteriores a la esterilización o cualquier otra intervención.
- Colaborar en la esterilización de todos los gatos de la colonia.
- Realizarles las desparasitaciones periódicas, tanto externas como internas, conforme a las indicaciones de los veterinarios concertados.
- Asistir a los cursos de formación y de reciclaje impartidos desde la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal en colaboración con las Asociaciones colaboradoras. La asistencia será obligatoria para todos aquellos nuevos voluntarios/as y al menos con una periodicidad bianual para todos aquellos voluntarios ya autorizados/as. El Departamento de Protección Animal anunciará aquellos cursos de obligada asistencia para los voluntarios/as con antelación suficiente y facilitará la asistencia a los mismos, ofreciendo cursos presenciales, y abriendo la posibilidad de participación online.
- Llevar encima durante el desarrollo de su labor la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Elda, que le será entregada en formato carnet y que deberá exhibir a la Policía Local en caso de ser requerido/a para ello.
- Mantener los puntos de alimentación, refugio y en general, el entorno de la colonia en buen estado de salubridad.
- Colaborar en la medida de sus posibilidades con el resto de voluntarios/as en aquellas situaciones que así lo requieran.
- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de aquellos individuos que aparezcan nuevos (Anexo IV) además de una ficha general de la colonia (Anexo I) que deberá mantener actualizada (Anexo II) y que incluya especialmente las coordenadas exactas de dicha colonia. Si corresponde, deberá solicitar la baja de la colonia mediante el Anexo III.
- Trasladar a la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal la declaración responsable adjunta como Anexo I.2, en el caso de gestionar una colonia por medios propios.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a su Coordinador/a de zona con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as voluntario/as para buscar a un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible.
- Tratar de encontrar un voluntario/a Cuidador/a para ayudar y/o sustituirle en casos de emergencia y/o vacaciones. En caso de no encontrarlo deberá informar al Coordinador de Zona, Coordinadores Generales o directamente al Departamento de Protección Animal.
- Observar las buenas prácticas en la gestión C.E.R. y las instrucciones del Ayuntamiento.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunicar por escrito el cese del voluntariado a la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal, procurando una antelación de, al menos, 15 días.

xxxix. Funciones de los Gestores/as C.E.R.:

- Coordinarse para la captura y retorno de los gatos con el Alimentador/a de la colonia, en caso de ser una persona diferente a la del Gestor/a.
- Trasladar al gato capturado a las clínicas veterinarias concertadas.
- Retornarlo a su colonia e informar a su Alimentador/a de cualquier circunstancia que deba tener en cuenta.
- Llevar encima durante el desarrollo de su labor la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Elda, que le será entregada en formato carnet y que deberá exhibir a la Policía Local en caso de ser requerido/a para ello.
- Asistir a los cursos de formación y de reciclaje impartidos desde la Concejalía de Protección Animal en colaboración con las Asociaciones colaboradoras. La asistencia será obligatoria para todos aquellos nuevos voluntarios/as y al menos con una periodicidad bianual para todos aquellos voluntarios ya autorizados/as. El Departamento de Protección Animal anunciará aquellos cursos de obligada asistencia para los voluntarios/as con antelación suficiente y pondrá los medios que considere suficientes para garantizar la asistencia presencial o virtual a los mismos.
- Colaborar en la medida de sus posibilidades con el resto de voluntarios/as en aquellas situaciones que así lo requieran.
- Observar las buenas prácticas en la gestión C.E.R. y las instrucciones del Ayuntamiento.
- Comunicar por escrito el cese del voluntariado a la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal, procurando una antelación de, al menos, 15 días.

xl. Funciones de los/las Coordinadores/as de zona

Cualquier voluntario/a podrá presentar solicitud a la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal para asumir la coordinación de su zona.

Los/as Coordinadores/as de Zona se renovarán de manera anual, y serán elegidos por los Coordinadores Generales.

Los/as voluntarios/as Coordinadores/as de Zona asumirán las siguientes funciones (además de las que les correspondan por su condición como voluntarios/as Alimentadores/as y/o Gestores/as de colonia si lo fueran):

- Supervisarán la gestión de las colonias asignadas a su zona, coordinando a los/as voluntarios/as Alimentadores y/o Gestores de dichas colonias en lo relativo a

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





organización de Programas de esterilización, asistencia sanitaria, limpieza u otras actuaciones.

- Asumirán la labor de información, mediación y conciliación en casos de conflicto, manteniendo una actitud amable hacia el resto de personas involucradas en el Programa y demás ciudadanos/as.
- Estarán en contacto directo con los Coordinadores Generales y mediarán entre el voluntariado y el Ayuntamiento para transmitir las quejas/problemas que no tengan competencia de resolver. Actuarán a modo de representantes, siendo el nexo de unión entre los Coordinadores Generales y los voluntarios/as de su zona.
- Repartirán las donaciones entre los voluntarios/as de su zona cuando las hubiese.
- Se encargarán de controlar que el voluntariado de su zona actúe según se expone en el presente Programa, fomentando la colaboración y ayuda mutua.
- Gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias al centro veterinario establecido para su esterilización o tratamiento veterinario, y posteriormente controlarán que los animales sean devueltos a su colonia de origen, a fin de llevar un control y censo actualizado de los mismos.
- Participarán, a solicitud de la Coordinación General, en los eventos formativos y de concienciación sobre gestión ética de colonias felinas que se celebren en su zona.

Se creará una **Comisión de Coordinadores**, compuesta por los/las Coordinadores de cada zona, que se reunirán al menos con carácter trimestral, con los Coordinadores Generales, con el fin de poner en común las propuestas de mejora y otros temas relacionados con el correcto desarrollo del Programa de Gestión Integral de colonias felinas de Elda.

Los/as coordinadores/as de las diferentes zonas, podrán reunirse tantas veces como consideren oportunas para compartir ideas, propuestas de mejora y para fomentar la ayuda y colaboración entre zonas en la gestión ética de colonias felinas.

xli. Funciones de los Coordinadores generales

La persona designada por la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal, así como dos representantes de las Asociaciones de protección animal colaboradoras con el Programa de gestión de colonias felinas, se constituirán en Coordinadores Generales. Éstas tres personas:

- Supervisarán la aplicación de las Leyes de Protección y Bienestar Animal, así como del Programa de gestión integral de colonias felinas de Elda.
- Elegirán a los Coordinadores de Zona y supervisarán su trabajo.
- Estarán en contacto directo con los Coordinadores de Zona y la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal.
- Participarán en la Comisión de Coordinadores con carácter trimestral.
- Cualquier otra función que sea necesaria para cumplir con las anteriores.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





xlii. Funciones del Ayuntamiento

La Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal del Ayuntamiento de Elda será la encargada de:

- Mantener actualizado el censo y mapeo de colonias felinas urbanas.
- Registrar y censar las colonias felinas.
- Distribuir las colonias felinas dentro de cada una de las zonas.
- Formar inicialmente y de forma continua al voluntariado C.E.R., mediante charlas formativas sobre la gestión ética de colonias felinas, por personal competente en la materia.
- Realizar charlas de formación y protocolos de actuación en materia de bienestar animal dirigidos a los distintos servicios municipales y Policía Local que puedan tener relación con las colonias felinas.
- Realizar campañas de divulgación y concienciación ciudadana con carácter anual en cada una de las zonas como mínimo.
- Concertar los servicios oportunos para la realización de esterilizaciones y/o tratamientos veterinarios ordinarios o de urgencia, por parte de un veterinario/a colegiado/a, a los que deban que someterse los gatos de las colonias felinas.
- Dotar al Voluntariado C.E.R. de la acreditación municipal como parte del Programa de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas de Elda.
- Dotar a las colonias de: alimento, comederos y bebederos, cobijo y señalética.
- Actuar como intermediario entre el voluntariado y demás partes involucradas en el Programa. Cualquier queja individual, se emitirá por escrito a la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.
- Fomentar la donación de alimento (pienso seco y comida húmeda para gatos), y facilitar un lugar en el que se pueda almacenar, registrar e inventariar las donaciones.
- Suministrar tratamientos preventivos de desparasitación.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas acompañado de un Coordinador de Zona o Coordinador General que sea representante de una entidad de protección animal, comprobando el buen funcionamiento de las colonias y la correcta aplicación del Programa.
- Suministrar y controlar el material para la captura y contención de los felinos, dotando de jaulas apropiadas.
- Velar por el cumplimiento de este Programa y de sus respectivos protocolos.
- Desarrollar cuantos Protocolos considere necesarios para el buen funcionamiento del Programa, en colaboración con la Coordinación General.
- Disponer un presupuesto suficiente para cumplir con las obligaciones que marca la legislación de protección animal, entre ellas la esterilización, atención veterinaria, identificación por microchip, vacunación, desparasitación, alimentación, cobijo y señalética.
- Solicitar las líneas de subvención a favor de las entidades locales previstas en la legislación para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las colonias felinas.

Firma 1 de 1	Jefe de Sección de Medio Ambiente
Francisco José Martínez García	13/05/2024

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
 www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Revisión del Programa de gestión integral de colonias felinas con la colaboración de la Coordinación general.

17-FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Para llevar una buena gestión y control de las Colonias Felinas, se deberá formar al Voluntariado C.E.R. Dicha formación se llevará a cabo de modo específico según las labores que lleven a cabo dentro del Programa, para un mejor funcionamiento del mismo.

xl.iii. Formación básica a Alimentadores/as C.E.R.

- Normativa de aplicación
- Alimentación saludable
- Rutinas en la alimentación
- Higiene de la colonia
- Ficha de alta de colonia. Variaciones
- Ficha de gato comunitario. Variaciones
- Problemas vecinales. Comunicación no violenta.
- Incidencias en colonias. Notificación a los órganos competentes.
- Buenas prácticas de gestión de colonias
- Salud de los gatos.
- Enfermedades/accidentes comunes.
- Medidas de prevención.
- Protocolo veterinario Elda
- Síntomas de alarma.
- Administración de medicamentos o curas “in situ”
- Conocimiento del Programa de gestión integral de Elda.

xliv. Formación básica a Gestores/as C.E.R.

- Normativa de aplicación
- C.E.R.
- Antes de la captura. Elementos a tener en cuenta.
- Captura. Métodos, modos, táctica y estrategia. Jaulas trampa (práctica)
- Buenas prácticas de gestión de colonias
- Buenas prácticas aplicadas a la captura, transporte y retorno
- Actuaciones previas a la esterilización
- Qué tener en cuenta al ir al veterinario
- Qué tener en cuenta al recoger a los gatos del veterinario
- Seguimiento posterior y monitorización in situ
- Excepciones al retorno a su colonia. La reubicación.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 36 de 39

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Conocimiento del Programa de gestión integral de colonias felinas de Elda.

xliv. **Formación básica a Coordinación C.E.R.**

- El censo y el mapa. Aplicaciones informáticas
- Estrategias y criterios de priorización para un C.E.R. efectivo
- Coordinación de grupos
- Organización de eventos de concienciación
- Inspección de colonias felinas
- Conocimiento del Programa de gestión integral de colonias felinas de Elda.

xlvi. **Formación a Policía Local y personal municipal**

- Introducción
- Novedades ley 7/2023 y ley 2/23
- Definiciones
- Animales de compañía y silvestres en cautividad. Obligaciones y prohibiciones.
- Animales de compañía. Tenencia, obligaciones, prohibiciones específicas, alojamiento en espacios abiertos, acceso a medios transporte y establecimientos públicos o privados
- Centros de protección animal (CPA) y entidades auxiliares
- Normativa P.P.P
- Colonias felinas. C.E.R. Elda. Obligaciones de los ciudadanos. Prohibiciones.
- Entidades de protección animal. Personal a su servicio y voluntariado
- Sacrificio cero y eutanasia
- Tratamientos obligatorios
- Esterilización de animales de compañía
- Identificación y transmisión de animales de compañía
- Cesión y adopción
- Cría y comercio de animales de compañía. Tiendas online y anuncios.
- Transporte de animales de compañía
- Actividades culturales y festivas con animales
- Actividades deportivas y de tiempo libre con animales
- Animales silvestres, exóticos y especies protegidas
- Competencias policía local y otros cuerpos
- Infracciones administrativas. tramitación
- Delitos de maltrato y abandono animal. Diligencias a prevención. Atestado.
- Otros delitos contra la fauna
- Régimen sancionador: infracciones y sanciones
- Decomiso
- Actuaciones policiales con animales
- Casos prácticos y modelos
- Protocolos de actuación

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
Jefe de Sección de Medio Ambiente
13/05/2024

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





xlvii. **Concienciación a la ciudadanía**

El Ayuntamiento de Elda promoverá la difusión e información del Programa de gestión integral de colonias felinas de Elda a la ciudadanía en general, de modo que se expongan las ventajas de este y de la gestión ética de colonias urbanas. El Ayuntamiento utilizará todos sus medios disponibles para la información y difusión (charlas, cartelería, redes sociales, etcétera). Esta información puede estar dirigida a:

1. Divulgar el Programa de gestión integral de colonias felinas de Elda y sus ventajas.
2. Fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales en general, y hacia los gatos comunitarios y al Voluntariado C.E.R. en particular.
3. Incidir en la obligación de identificación y esterilización de los gatos con responsable.
4. Guiar hacia la tenencia responsable de los gatos, evitando que se pierdan, sean abandonados o puedan caer de balcones o ventanas.
5. Informar a los ciudadanos de las obligaciones previstas en el Art. 41 de la Ley 7/2023 y las infracciones y sanciones previstas en el Capítulo II de la misma Ley.
6. Promocionar la actividad del voluntariado y de las casas de acogida entre la ciudadanía.
7. Adopción de gatos sociables
8. Prevenir la aparición de conflictos vecinales, así como informar de la existencia de la figura de mediación por parte del Ayuntamiento de Elda y su Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal.

18.- COMUNICACIÓN

La comunicación fluida y cordial entre todas las partes implicadas en el siguiente Programa es fundamental para el buen funcionamiento del mismo, por lo tanto, desde la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal se fomentará la concienciación y colaboración entre todos los departamentos municipales implicados en lo relativo al respeto, control y gestión ética de las colonias felinas.

19- SEGUIMIENTO, DURACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa tendrá vocación de continuidad, su vigencia será indefinida con el fin de conseguir los objetivos pretendidos, debiendo ser revisado por la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal al menos de manera bianual.

El Voluntariado C.E.R. a través de sus diferentes categorías estará en constante comunicación con la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Protección Animal del Ayuntamiento de Elda para aportar información sobre cualquier necesidad o incidencia.

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Una vez iniciado el Programa, además del control y registro de todas las actuaciones, se fijarán reuniones periódicas para analizar la evolución del Programa y la conveniencia o no de efectuar mejora de los procesos.

El Programa será evaluado desde un punto de vista:

- Cualitativo: mejora de las condiciones de vida de los gatos, mejora de la higiene y salubridad de las zonas donde están instaladas las colonias y convivencia vecinal pacífica.
- Cuantitativo: esterilizaciones, desparasitaciones, tratamientos realizados, microchips implantados, colonias controladas, colonias cerradas, nº individuos que integran las colonias, gatos en casas de acogida, disminución del abandono, y aumento de las adopciones.
- Temporal: período en el que se alcanzan los objetivos previstos.

El Ayuntamiento de Elda se encargará de redactar cuantos Protocolos considere necesarios para el buen funcionamiento del siguiente Programa, que podrá ser modificado por el mismo, en base a su necesidad y/o al desarrollo o modificación de la legislación vigente.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Jefe de sección de Medio Ambiente

Francisco José Martínez García

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García
13/05/2024
Jefe de Sección de Medio Ambiente

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d814de4054a345d3a8082ab0a23183b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/6087 - Fecha Registro: 27/05/2024 14:53:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

